



PROCESO: DECLARATIVO – Responsabilidad Civil Extracontractual

RADICADO: 680014003015-2023-00665-00

Al Despacho del señor Juez de la oficina de reparto para proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Fue recibida de la Oficina Judicial por asignación el presente proceso declarativo instaurado por **AMINA MUÑOZ CABEZA**, a través de apoderado judicial, contra **MISAEAL GARAY ALDANA** y **LUIS ANTONIO ROJAS GIRÓN**.

Revisada la demanda se observa que este despacho mediante auto calendado del 3 de octubre de 2023, dentro del expediente **2023-00522**, se rechazó una demanda entre las mismas partes por los mismos hechos, razón por la cual se ENVÍA A LA OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA, para que sea sometida a reparto.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 19 de octubre de 2023.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio no. 3878 para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario